

Reunidos en Congregado Generalmente los señores de los Lugares de Echavarrí, Guaya, y
Guayara con los de el Lugar de Audicana el día quince de Octubre de mil ochocientos vein-
te y cuatro á fin de reconocer la mojonea divisoria de la Comunidad de Maxanchocana
y término que toca á la propiedad de Dho Lugar de Audicana todos en comun juntos
reconocieron dha mojonea teniendo presente un apeo ó documento simple que presento
Domingo Diaz de Sarayo Vecino de Dho Audicana correspondiente á la Colegiata de los
Canonigos de Enxarura; y se dio principio en el sitio llamado al presente el alto redondo
que es al numero veinte y nueve de Dho apeo en donde corresponde y confina con dha Comu-
nidad de Maxanchocana, propiedades de Echavarrí y Audicana. Endonde se visió un mo-
jon descubierta en tierra un pie de ancho, tres dedos de alto, y dos de grueso poco mas ó
menos; y desde este siguiendo á la parte del norte á distancia de sesenta y dos estados
pasado un arroyuelo en el cerro de Iparraguiz por la parte del norte se visió otro
mojon descubierta en tierra dos pies de ancho, uno de alto y cuatro dedos de grueso
poco mas ó menos; Y este tirando hacia el norte y camino real que de Victoria con-
se para Dho Audicana en distancia de ciento y diez estados atravesando varias ere-
dades y dho camino pegante á el se allo otro mojon entre dos eredas á la parte
del norte de dho camino descubierta en tierra dos pies de ancho, uno de alto, y cuatro
dedos de grueso; Y este tirando hacia el norte por el término y diferentes eredas de la
bieta en distancia de ciento y dos estados en la ondonada y vivaro de una eredad corres-
pondiente á la Capellania de Yecora se visió otro mojon descubierta en tierra una ter-
cia de alto y ancho, y cinco dedos de grueso; y desde el tirando tambien hacia el norte y p.
dho término de la bieta en distancia de cincuenta y seis estados se hallo otro mojon peque-
ño en el vivaro ó mota de una eredad de Juan Prudencio Ruiz de Alegria Vecino de Enxa-
pegante al rioxadorna y por la parte del meridiano de dho rio, descubierta en tierra como
una cuarta de ancho, y cuatro dedos de alto y grueso; Son los unicos mojones que al pre-
sente se hallan en Dho division de la Comunidad de Maxanchocana y propiedad de
Audicana; Y por no tener documentos de la demarcacion de dhos mojones se dio comi-
sion por dha Comunidad y Pueblo de Audicana á los Regidores uno de cada Pueblo se
hiciese esta demarcacion y claridad para que á cada Pueblo le sirva para su gobierno
é inteligencia; y que á cada Pueblo se le de un tanto de este reconocimiento; y para q.
conste y obre los efectos que combengan firmaron dhos Regidores y comisionados en
el Lugar de Audicana á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos veinte y cuatro.

Prudencio Ruiz de Alegria Max tin Saez de Ocaña
Domingo Diaz de Sarayo Angel Saez de Andaraz
Emeterio Saez de Heredia



ATHA-PAH-FCAU-001-02

MOJONERA CON
ECHAVARRI

Y
CON
LA COMUNIDAD
DE
MARANCHONA

1665
14
Echavarrí
Judicantes
Año de 1772

El pco. y demarcado de los indios
division de los lugares de Echavarrí
y de San Juan, y Judicantes, y
canciller entre sus Concejales, y
otorgada a las penas y Calumnias
q. se diesen imponer, y llevar a los
Jueces de Mayores, y menores q. se
enervasen respectivamente de los
terminos propios de ambos pueblos

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios